CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO N° MT 10/12

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **N° 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **El Arq. JAIME BECZKO GARCÍA**, con C.I. Nº **510.052**, R.U.C. **510052-6 Reg. MOPC 336**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 003, RECURSO DE FONACIDE, para los ejercicios fiscales 2012 Y 2013 respectivamente. El presupuesto de recursos de la Municipalidad se encuentra aprobada por Ordenanza Municipal Nº 14/2012 de fecha 13 de Noviembre del 2012, por el cual se aprueba la ampliación presupuestaria de ingresos y gastos de recursos de FONACIDE, hasta la suma de guaraníes **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs.526.036.800)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº

NANE MBA'E
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPÚA

Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

247711.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 004/2012, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, según resolución N°32/12 de fecha 30 de Noviembre. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 34/12 de fecha 17 de Diciembre del corriente año.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción de la misma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, a realizarse dentro de los seis meses de la fecha de suscripción del contrato es decir aproximadamente el 20 de junio del 2013.----------

5.2. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **O.G.520 - F.30 - OF.003** para los ejercicios fiscales 2012 Y 2013 respectivamente, que se encuentra aprobada por Ordenanza Municipal Nº 14/2012 de fecha 13 de Noviembre del 2012, por el cual se aprueba la ampliación presupuestaria de ingresos y gastos de recursos de FONACIDE, (Artículo 182 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Cod. catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	72.01.601-002	Limpieza y Preparación de Terreno	GLOBAL	GLOBAL	2.200.000	2.200.000
1.1		Marcación de Terreno y Obra	GLOBAL	GLOBAL	1.200.000	1.200.000
1.2		Excavación y Carga de Cimiento	M3	62	150.000	9.300.000
1.3		Relleno y Compactación (Piedra Bruta)	M3	380	6.200.000	6.200.000
2	72.01.601-005	Muro de Nivelación 0,30 de Ladrillos Comunes	M2	140	110.000	15.400.000
2.1		Encadenado Inferior HºAº 0,20 x 0,20	ML	260	65.000	16.900.000
2.2		Aislación Horizontal Hidrófuga	ML	260	15.000	3.900.000
2.3		Muro de Elevación 0,15 – Ladrillos Huecos	M2	858	54.172	46.480.000
2.4		Encadenado Superior HºAº 0,15 x 0,20	ML	260	70.000	18.200.000
3	72.01.601-010	Techo de Chapas Canaladas Tipo Exagonal con Estructura Metálica y Aislación Térmica y Acústica Isolán	M2	360	316.333	114.000.000
3.1		Cielorraso P.V.C. con Estructura Metálica	M2	330	100.000	33.000.000
4	72.01.601-008	Revoques de Paredes – Fino Interior	M2	658	23.000	15.134.000
4.1		Revoque de Paredes con Hidrófugo en Exteriores	M2	220	25.000	5.500.000
4.2		Estructura de Hormigón Armado para Canalón de Desagüe de Techo – 88 ML	M3	18	1.666.600	29.998.800
5	72.01.601-001	Instalaciones Eléctricas con Artefactos Luz Bajo Consumo con puesta a tierra en tomas corrientes	BOCAS	190	110.000	20.900.000
6	72.01.601-011	Instalación Desagüe Cloacal con Cámara Séptica y Pozo Negro	GLOBAL	GLOBAL	7.500.000	7.500.000
7	72.01.601-011	Instalación de Agua Corriente para Baños – Fría Azulejos/Altura 2,10 mts. para 5 (cinco) Baños	GLOBAL	GLOBAL	63.500.000	63.500.000
7.1		Pilar de Acometida de ANDE con Instalación Trifásica	GLOBAL	GLOBAL	2.400.000	2.400.000
7.2		Instalación de Desagües Pluviales con Rejillas Metálicas	ML	120	35.000	4.200.000

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
NANE MBAJE
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczka@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Ing. Arístides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
SECRETARIA
TRINIDAD - ITAPUA

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

8	729601-000	Contrapiso – Cascotes con Carpeta para Pisos	M2	350	25.000	8.750.000
8.1		Piso de Madera Machimbrada Sellada – Pista de Baile	ML	44	180.000	7.920.000
8.2		Zócalos de Madera	ML	28	50.000	1.400.000
9	729601-000	Aberturas de Vidrios – Tipo Blindex en Puertas y Ventanas	UNIDAD	35	1.100.000	38.500.000
9.1		Aberturas en Madera	UNIDAD	25	500.000	12.500.000
9.2		Pinturas de Paredes – Al Agua	M2	858	18.000	15.444.000
9.3		Portón Metálico Peatonal	M2	2	250.000	500.000
9.4		Portón Metálico Vehicular	M2	8	250.000	2.000.000
9.5		Barra de Madera Cilíndrica – 2" Diámetro	ML	22	100.000	2.200.000
9.6		Espejo para Salón de Baile	M2	32	180.000	5.760.000
9.7		Mueble de Cocina Inferior con Lavaplatos	ML	5	1.000.000	5.000.000
9.8		Alfeizar en Ventanas y Puertas	UNIDAD	35	120.000	4.200.000
9.9		Desmonte y Contrapiso para Vereda	M2	120	25.000	3.000.000
10	729601-000	Retiro de Escombros y Limpieza Final	ML	GLOBAL	2.350.000	2.350.000
				GLOBAL		**526.036.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 La obra consistirá en la **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD**.----------

7.2 El plazo de Ejecución será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha en que se ha suscripto el contrato entre las partes y hasta el 20 de junio del 2013. El lugar es en el CENTRO URBANO DISTRITO DE TRINIDAD.----------

7.3 Preparación de los Trabajos
- Duración del periodo de movilización: (10) días corridos posteriores al primer desembolso.
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de *[20]* días a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El fiscal de obras designado por la CONTRATANTE, es la Ing. Civil. VERONICA GARCÍA con C.I. N° 2.298.455 con RUC. N2298455-0, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
9.1 El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se desembolsará de la siguiente manera:---------
El primer anticipo será del 35% del monto del contrato que asciende a la suma de (Gs. (184. 112.880) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato, los demás desembolso se realizará, deduciendo de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

9.2 Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5(CINCO)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

RAMÉ MBA'E CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPÚA
Arístides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD - ITAPÚA
Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

9.3 Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: *la Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2]* Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.

***10.* DEL REAJUSTE DE PRECIOS**:
La forma y el procedimiento para realizar el reajuste de precios será el establecido en la ley 2051/03 art. 61 y la establecida en las CGC y CEC.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Póliza por anticipo: 100% del valor anticipado.
Póliza por fiel cumplimiento del contrato: diez por ciento (10 %) del monto del contrato firmado.
La Garantía de anticipo y del fiel cumplimiento de contrato podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

Vigencia de ambas polizas (180) días.----------

Fondo de reparo: *Póliza de seguro por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será la establecida en la CEC.*----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido, pagará a la CONVOCANTE, una multa equivalente del cero punto diez por ciento (0,10%) del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La CONVOCANTE, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Fondo de Reparo, a ser constituido conforme al CGC.--------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra consistirá en la **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TRINIDAD"**, conforme a los planos, las planillas de computo métrico y las especificaciones técnicas, descriptas en el PBC.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

Por incumplimiento del Contratista;
(b) Por quiebra declarada judicialmente;
(c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
(d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
NANE MBA'E
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Ing. Aristides Aguilar Cuell...
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
SECRETARIA

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

(e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
(f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
(g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
(h)Atraso injustificado para dar inicio a la ejecución de la obra, en los términos y condiciones establecidos en el PBC.
(i)No contratar el 70% de mano de obra local (domiciliada en el territorio de la Convocante).
(j)No conocer el lugar de la obra y presentar declaración jurada falsa en la cual manifiesta conocer el lugar de obras.
(k) Presentar declaración jurada falsa manifestando poseer en propiedad o alquiler, los equipos y herramientas solicitadas en el PBC, y durante la ejecución de los trabajos se constata que no los posee.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Art. 16°: COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en últimas instancias, ante los Tribunales de la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la instancia Administrativa Municipal.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD - ITAPÚA

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPÚA

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
Contratista

RANÉ MBA'E — CONSULTORA EN EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay